BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15342 POSADAS, MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 2021 EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministra Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°:
1848/20 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
1804, 1807, 1808 1811 y 1872/20..... Pág. 3 y 4.

Tribunal de Cuentas:
Resolución N° 009 -T.C. Pág. 5 a 9.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resolución N° 1383/20 Pág. 9 a 12.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 61,62, 67, 69 y 82..... Pág. 12 y 13.

Sociedades:..... Pág. 13 a 15.

Edictos:..... Pág. 16 a 24.

Subastas: Pág. 24.

Convocatorias:..... Pág. 25 y 26.

Licitaciones:..... Pág. 27.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1848

POSADAS, 29 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1610/20 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DECRETO PRÓRROGA PROGRAMA "AHORA MONEDERO 2020"; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1106/20 se creó el programa "AHORA MONEDERO 2020", con el objeto de otorgar reintegros parciales de pagos a consumidores finales que efectúen operaciones de compra de bienes y servicios en comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa, mediante la utilización del monedero electrónico a través de las Claves Virtuales Uniformes (CVU), administrada por la empresa ORANGEDATA S.A. cuyo Convenio con la Provincia se ratificó por el Artículo 8° del nombrado Decreto;
QUE, el mencionado Programa establece un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las compras que realicen los consumidores finales en los comercios adheridos al Programa, incrementándose al 20% (Veinte Por Ciento) cuando las compras se efectuaran en comercios que se encuentren inscriptos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones como Contribuyentes Directos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos o que tengan sede principal en la Jurisdicción 914 en Convenio Multilateral, con un tope de $ 800 (Pesos Ochocientos) por mes y por C.V.U. mediante la utilización del monedero electrónico;
QUE, en vistas a los buenos resultados obtenidos en la implementación del Programa y teniendo en cuenta el actual contexto económico, resulta oportuno y conveniente prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2020;
QUE, en virtud a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 1106/20 al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se ha celebrado la Adenda al Convenio de Implementación del Programa "AHORA MONEDERO 2020" entre dicho Organismo en representación a la Provincia de Misiones y la empresa ORANGEDATA S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2020, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII-N° 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-N° 88 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2020;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE la vigencia del Programa Provincial "AHORA MONEDERO 2020", creado por Decreto N° 1106 de fecha 30 de Julio de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.-
ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE LA ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL "AHORA MONEDERO 2020", suscripta el día 28 de Octubre de 2020, entre el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán DNI 21.589.204, y el Señor Walter Roberto Grenon DNI 14.455.331 en carácter de apoderado de la empresa ORANGEDATA S.A., que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Notifíquese a ORANGEDATA S.A. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Kreimer

ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA PROVINCIAL"AHORA MONEDERO 2020"

En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 28 días del mes de Octubre de 2020, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este Acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán DNI 21.589.204, constituyendo domicilio en

Rivadavia N° 1487 de la ciudad de Posadas (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte, y por la otra parte ORANGEDATA S.A. CUT 30-71239031-6, con domicilio en Av. Corrientes 456 - Piso 9 - Oficina 93, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este Acto por el Señor WALTER ROBERTO GRENON DNI 14.455.331 en carácter de Apoderado, (en adelante, "LA EMPRESA" y junto con LA PROVINCIA, "LAS PARTES") acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de implementación del Programa "AHORA MONEDERO 2020" (en adelante, "EL PROGRAMA"), según las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO Considerando:

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1106/20, se creó el programa "AHORA MONEDERO 2020", con el objeto de otorgar reintegros parciales de pagos a consumidores finales que efectúen operaciones de compra de bienes y servicios en comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa, mediante la utilización del monedero electrónico a través de las Claves Virtuales Uniformes (CVU), administrada por la empresa ORANGEDATA S.A. cuyo Convenio con la Provincia se ratifica por el Artículo 8° del nombrado Decreto;

QUE, EL PROGRAMA establece un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las compras que realicen los consumidores finales en los comercios adheridos, incrementándose al 20% (Veinte Por Ciento) cuando las compras se efectuaran en comercios que se encuentren inscriptos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones como Contribuyentes Directos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos o que tengan sede principal en la Jurisdicción 914 en Convenio Multilateral, con un tope de $ 800 (Pesos Ochocientos) por mes y por C.V.U. mediante la utilización del monedero electrónico;

QUE, la Autoridad de Aplicación del Programa, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1106/20 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el que se encuentra facultado a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de EL PROGRAMA;

QUE, LA PROVINCIA propone a LA EMPRESA implementar EL PROGRAMA hasta el 31 de Diciembre de 2020;

QUE, LA EMPRESA ha aceptado participar nuevamente en la implementación de EL PROGRAMA, conforme los términos y sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

POR LO TANTO, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA:

En el marco del Programa, prorrogar la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 1106/20, hasta el 31 de Diciembre de 2020, conforme los términos y sujeto a las condiciones de la presente.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Las Partes ratifican expresamente la vigencia de todos los términos y condiciones establecidos en el CONVENIO, que no fueren expresamente modificados a través de la presente Adenda, la que a todos los efectos es considerada como para integrante del CONVENIO.

CLÁUSULA TERCERA:

La presente Adenda al Convenio de implementación del Programa "AHORA MONEDERO 2020" se suscribe ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1804

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00006-00000120 por la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la Firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de Jorge Kurrle, CUIT N° 20-22616140-7, con domicilio en Calle San Martín N° 1598, 1° Piso, Posadas, Misiones, por pautas publicitarias de transmisión y difusión periodística sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en diferentes programas en los medios: Canal 6 Digital Posadas, Canal 20 Cablevisión, Canal 12 Gigared, Canal 37 Candelaria y Canal 13 Garupá, Misiones, realizado en el mes de Junio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de Jorge Kurrle, CUIT N° 20-22616140-7, con domicilio en Calle San Martín N° 1598, 1° Piso, Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1807

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° B 00021-00004308 por la suma de $ 118.000.- (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja N° 1635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio señalado precedentemente, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $118.000.-(PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja N° 1635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, con imputación a: 03-01-2-01-1-90-1-01-012-01220 Cuenta Especial 01 - Fondo Especial de Seguridad Vial del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1808

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00006-00000767 por la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma "SCHMIDT PEDRO ANÍBAL" CUIT N° 20-16365800-4, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740 Piso O, Eldorado, Misiones, por el servicio de Publicidad Institucional sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en el medio Eldorado Radio Show FM 100.7, realizado en el mes de Junio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANÍBAL", CUIT N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740, Piso O, Eldorado, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1811

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 38.000,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100), a favor de la firma "Revista Listos para Jugar" de Alegre Marilina Andrea por los servicios de publicidad institucional realizados durante los meses de Febrero a Junio del corriente año, consistente en: kits mensuales con 200 revistas "Listos para jugar" con actividades didácticas de página completa para chicos de 3 a 12 años de edad, presentación colorida con contenido amplio y banner con publicidad institucional e información para el docente y alumnos, con un costo mensual de $ 7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100), los que fueron recepcionados de conformidad según Facturas C N° 00003-00000103, C N° 00003-00000102, C N° 00003-00000101, C N° 00003-00000100 y C N° 00003-00000099 y el Acta de Recepción N° 30/2020-Reg. US/MCECYT, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia y sus Modificaciones.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor de la firma: "Revista Listos para Jugar" de Alegre Marilina Andrea, con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-1-90-1-01-012-01220-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1872

POSADAS, 30 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 0168-00004959 por la suma de $ 90.000.- (PESOS NOVENTA MIL), a favor de la firma PETROVALLE S.A., CUIT N° 30-57236539-1 , con domicilio en Av. Las Américas 1005 - Aristóbulo del Valle, Misiones, por la adquisición de 1.620,4637 litros de combustible con destino a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, por los motivos mencionados precedentemente, encuadrándose en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 90.000.- (PESOS NOVENTA MIL), a favor de la firma PETROVALLE S.A, CUIT N° 30-57236539-1, con domicilio en Av. Las Américas 1005 - Aristóbulo del Valle, Misiones, imputándose a la partida 03-04-0-1-90-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 009 -T.C.

POSADAS, 25 de Febrero de 2021.-
VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 387/2021 registro de este Tribunal, caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR LEGAL Y TÉCNICA, SUPERINTENDENCIA Y COORDINACIÓN GENERAL. TRIBUNAL DE CUENTAS. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.", y;
CONSIDERANDO:
QUE, en virtud de los objetivos que se propone y pretende alcanzar este Tribunal de Cuentas a efectos de convertirse en un organismo moderno y eficiente en la gestión de los recursos públicos, reconocido por la ciudadanía por la transparencia en su gestión y en el buen uso de las tecnologías de la información, se considera prioritario llevar a cabo una modificación a nivel orgánico funcional.
QUE, con el fin inmediato de cambiar el paradigma de trabajo actual, adoptando una actitud transformadora e innovadora es que se propone la creación de la "Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación".
QUE, en el ejercicio de la actividad fiscalizadora, el aporte de herramientas y recursos tecnológicos conducentes al proceso de despapelización y digitalización de los circuitos de trabajo actuales, brindará valor agregado a cada una de las acciones llevadas adelante por el personal de este Tribunal.
QUE, con la presente iniciativa se promueve poner a disposición de las distintas áreas y agentes, los recursos y conocimientos técnicos especializados que permita cumplir con sus objetivos y realizar sus tareas de una manera eficiente y moderna.
QUE, en función de lo expuesto, se requiere contar con una conformación organizativa a la altura de las transformaciones y circunstancias, que cuente con la posibilidad de proponer, administrar y coordinar los recursos humanos y técnicos en función de las necesidades que se presenten, colaborando activamente en la optimización de las y actividades llevadas adelante por este Tribunal de Cuentas.
QUE, en ese contexto, es necesario contemplar las eventuales necesidades de adecuación interna con el claro propósito de optimizar las metodologías y procedimientos aplicados en el ejercicio de la actividad fiscalizadora.
QUE, conforme lo recomienda una buena técnica legislativa se plantea la derogación de los artículos que regulaban las funciones y misiones de la Dirección de Informática y los departamentos que la integran.
QUE, se ha preceptuado expresamente que los agentes que integren la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, deberán cumplir con el deber de secreto y guardar confidencialidad de todos los hechos y noticias que conozca por razón de su actuación. Derecho y deber que permanecen incluso después de haber cesado la prestación de servicios para este Organismo.
QUE, a fs. 07 y vta. interviene la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, toman conocimiento los Sres. Vocales por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Inc. 2) del Art. 8 de la Ley I N°3.
QUE, a fs. 08 interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, en los términos del Art. 15 Inc. 3) Ley I N° 3.
QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente.
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
ARTÍCULO 1.- CRÉASE en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, la misma actuará bajo la dependencia orgánica y funcional de Presidencia y está a cargo de un Director General con título de grado habilitante en Ingeniería en Informática o carrera afín. De este dependen los agentes que le sean asignados.
ARTÍCULO 2.- LA Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación tiene la misión de proveer el acceso y control de la información para la toma de decisiones de una manera eficiente, confiable, segura y oportuna; administrando los equipos y sistemas como herramienta principal de los usuarios para cumplir sus objetivos específicos y responsabilidades institucionales, coordinando y brindando soporte a los agentes de este Tribunal en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tanto en materia de infraestructura, desarrollo de sistemas, provisión de servicios, como así también, en la atención de proveedores y usuarios (internos y externos).
ARTÍCULO 3.- PARA el cumplimiento de la misión de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación,

realiza las siguientes funciones:
1) Relevar y analizar los procesos funcionales del Organismo, con la finalidad de diseñar y actualizar los sistemas informáticos a los efectos de lograr una adecuada modificación en los procesos, sistemas o servicios sobre los cuales esta Dirección General tenga incumbencia;
2) Proponer, asesorar y participar en los procesos de adquisición, implementación y utilización de hardware y/o software a ser utilizado en las locaciones de este Tribunal;
3) Solicitar la provisión de recursos informáticos que se consideren necesarios y convenientes a los efectos de garantizar una adecuada realización de las tareas desarrolladas por los agentes de este Tribunal de Cuentas;
4) Instalar, configurar y mantener funcionales los equipos y dispositivos informáticos de este Tribunal de Cuentas, brindando servicios de soporte técnico y funcional acorde a las solicitudes que se presenten a esta Dirección General;
5) Proponer proyectos que contribuyan a la modernización, digitalización de los procesos y la mejora continua de las tareas llevadas adelante por este organismo;
6) Proponer la adquisición de insumos y componentes informáticos con el objetivo de trabajar en modo coordinado con la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales, en la asignación, provisión y manejo de recursos tecnológicos.
7) Asesorar, evaluar y verificar la utilización, eficiencia y confiabilidad de los equipamientos informáticos, datos o centros de cómputos.;
8) Concientizar a los agentes de este Tribunal respecto de las buenas prácticas y medidas de seguridad a tener en cuenta en la utilización de los diferentes sistemas, servicios y dispositivos informáticos provistos;
9) Monitorear e informar a la Presidencia y/o áreas afectadas respecto de la detección de cualquier eventualidad atinente al uso indebido de información, software o hardware informático perteneciente al Organismo;
10) Promover capacitaciones acerca de aquellas temáticas en las cuales esta Dirección General tiene incumbencia,
11) Informar periódicamente acerca de las actividades, irregularidades, actualizaciones y mejoras implementadas por esta Dirección General;
12) Resguardar y controlar el acceso a los archivos de video vigilancia, transmitidos en tiempo real y grabados;
13) Gestionar las solicitudes de acceso y permisos a los diferentes sistemas de información que se encuentran en funcionamiento en este Tribunal. En los casos en los que se requiera, previa confirmación de la autoridad pertinente;
14) Coordinar, supervisar y asignar las tareas que realicen las direcciones bajo su dependencia, pudiendo conformar equipos de trabajo para una labor especifica de acuerdo a las características de los recursos humanos disponibles y nivel de complejidad de las tareas a llevarse a cabo, para tal fin podrá proponer modificaciones, sustituciones, reasignaciones de funciones y/o reemplazos;
15) Coordinar con el personal a su cargo la prestación de servicios fuera del horario establecido o días no hábiles, en los casos en que las tareas y circunstancias así lo requieran estrictamente;
16) Administrar los sistemas de información y servicios contratados de terceros -sobre los cuales esta Dirección General tenga privilegios- asegurando su correcto funcionamiento y accesibilidad;
17) Garantizar la comunicación, participación e integración de las diferentes Direcciones que conforman a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación en los proyectos que lo requieran;
18) Las demás atribuciones que le adjudique Presidencia;
ARTÍCULO 4.-: EN caso de ausencia temporal o impedimento legal del Director General de Informática, Tecnología e Innovación el mismo será subrogado por un funcionario y/o profesional idóneo en la materia designado por Presidencia.
ARTÍCULO 5.- LA Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación está integrada por las siguientes Direcciones:
1) Dirección de Análisis y Control de Calidad;
2) Dirección de Desarrollo y Nuevas Tecnologías;
3) Dirección de Servicio Técnico;
4) Dirección de Infraestructura y Seguridad Informática.
Cada Dirección con los agentes que le sean asignados por Presidencia, con la estructura, misiones y atribuciones que aquí se determinan. Los directores actúan en calidad de coordinadores, quienes deben poseer título de grado en Ingeniería en Informática o carrera afín.
ARTÍCULO 6.- LAS Direcciones que integran la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación tienen las siguientes atribuciones comunes y generales:
1. Coordinar con la superioridad respecto de las intervenciones que le competen conforme las especialidades que la casuística requiere y la disponibilidad de la planta profesional;

2. Relevar las necesidades y requerimientos que presentan este Tribunal de Cuentas para proponer mejoras en la calidad del servicio brindado;
3. Requerir fundadamente a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación los recursos informáticos, materiales y/o humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del área;
4. Comunicar a la Dirección General acerca de todos los requerimientos internos y/o externos, que sean manifestados por magistrados o agentes, sea estos: insumos, mejoras, proyectos, reuniones y actuar de conformidad a las vías reglamentarias dispuestas;.
5. Diligenciar en tiempo y forma las comunicaciones y convocatorias dispuestas por su superior e informar de todas las acciones relacionadas con la materia a su cargo;
6. Conformar equipos de trabajo de acuerdo con el tipo y complejidad de la tarea a desarrollar, en concordancia a los protocolos, disposiciones y/o manuales de gestión, previa conformidad del superior;
7. Analizar y proponer proyectos y programas de actualización e innovación informática y/o tecnológica con el objetivo de mejorar los procesos vinculados a las responsabilidades de esta Dirección General y demás sectores de este Tribunal de Cuentas;
8. Promover capacitaciones, foros de discusión, talleres de formación internas y/o externas en concordancia a las necesidades detectadas y actividades realizadas por la Dirección;
9. Estudiar, definir y proponer proyectos y manuales de procesos concordantes a las actividades ejercidas;
10. Proveer a los cuentadantes y agentes de este Tribunal de Cuentas los sistemas de información, sitios web internos y externos que se requieran conforme a las necesidades y peticiones recibidas;
11. Confeccionar informes estadísticos respecto de las tareas y actividades llevadas a cabo por la Dirección General y las áreas que lo integren;
12. Dirigir y supervisar todas las acciones que se desarrollan en el área;
13. Receptar los requerimientos provenientes de los Magistrados y designar al área y/o personal que tomará intervención según la naturaleza, características y especialidad de la labor encomendada;
14. Mantener informado al superior jerárquico de las actividades realizadas por cada una de las Direcciones y agentes a cargo.
15. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que se almacene y gestione en los sistemas de información de los cuales la Dirección General es responsable de administrar.
ARTÍCULO 7.- LA Dirección de Análisis y Control de Calidad tiene las siguientes funciones y atribuciones:
1) Analizar los circuitos de trabajo actuales a efectos de detectar necesidades e incorporar mejoras que sistematicen y potencien la labor de los agentes de este Tribunal;
2) Diseñar planes al corto y largo plazo para la sistematización, digitalización y desarrollo de sistemas de información;
3) Validar junto con los usuarios finales o referentes designados la correcta interpretación de las definiciones;
4) Supervisar y controlar el desarrollo funcional de las aplicaciones para asegurar una correcta labor y óptimo rendimiento;
5) Monitoreo, detección, seguimiento y tratamiento de los niveles de calidad de software alcanzados, por medio del estudio de las tendencias, defectos reportados, pruebas ejecutadas y tiempos de trabajo utilizados,
6) Mantener registro de las solicitudes recibidas y atendidas, distribuyendo las peticiones a las Direcciones según corresponda;
7) Confeccionar manuales de usuario, videos tutoriales, instructivos u otros artefactos que instruyan a los usuarios acerca del uso de los sistemas dependientes de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación;
8) Trabajar de modo coordinado y articulado con las demás Direcciones dependientes de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación para el logro de los objetivos comunes.
ARTÍCULO 8.- LA Dirección de Desarrollo y Nuevas Tecnologías tiene las siguientes funciones y atribuciones:
1) Proponer las políticas y líneas de acción a seguir en materia de desarrollo e innovación tecnológica;
2) Diseñar planes a largo plazo para la actualización e implementación de nuevas tecnologías y sistemas de información y las comunicaciones;
3) Dirigir y supervisar las actividades de desarrollo y mantenimiento evolutivo de software;
4) Llevar a cabo el mantenimiento de software de los sistemas dependientes de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación que se encuentran en línea y en funcionamiento.
5) Diseñar y desarrollar procesos de auditoría de la información de los sistemas para garantizar su consistencia e integridad;
6) Diseñar la arquitectura y tecnología a ser utilizada en cada desarrollo de modo articulado con las demás Direcciones dependientes de la Dirección General.

7) Confeccionar y proponer planes de actualización tecnológica, procedimental o estructural que permitan la implementación de nuevas herramientas o sistemas de información aprobados por la superioridad.
8) Trabajar de modo coordinado y articulado con las demás Direcciones dependientes de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación para el logro de los objetivos comunes.
ARTÍCULO 9.- LA Dirección de Servicio Técnico tiene las siguientes funciones y atribuciones:
1) Proponer las políticas y líneas de acción concernientes al uso y adquisición de nuevo equipamiento informático y tecnológico á ser utilizado por el personal del Tribunal de Cuentas;
2) Garantizar el funcionamiento de los equipos informáticos y tecnológicos necesarios para la ejecución de las tareas cotidianas;
3) Asignar los recursos informáticos y tecnológicos de acuerdo a las necesidades y nivel de complejidad de las tareas a realizar, con objetivo de que los recursos asignados a cada agente satisfagan los requerimientos funcionales existentes;
4) Elaboración y confección de los pliegos y solicitudes de adquisición de equipamiento de hardware y software a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos;
5) Participar de las comisiones evaluadoras de las propuestas técnicas y económicas recibidas para las cuales la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación fuera convocada;
6) Monitorear y llevar a cabo tareas de mantenimiento periódicos de los equipos informáticos patrimonio de este Tribunal de Cuentas;
7) Trabajar de modo coordinado y articulado con las demás Direcciones dependientes de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación para el logro de los objetivos comunes.
ARTÍCULO 10.- LA Dirección de Infraestructura y Seguridad Informática tiene las siguientes funciones y atribuciones:
1) Establecer las políticas, procedimientos y estándares que definan las medidas de seguridad informática a aplicarse en este Tribunal de Cuentas;
2) Definir los esquemas de seguridad de software, datos, comunicaciones, infraestructura y hardware utilizado en este Tribunal de Cuentas, como así también, los planes de contingencia para cada uno de estos aspectos;
3) Administrar y controlar la operatividad y accesibilidad a los sitios web del Tribunal de Cuentas, servicio de correo electrónico institucional, servicio de acceso a internet y demás sistemas con los que se opere diariamente;
4) Coordinar y planificar la asistencia a los usuarios, internos y externos, en la solución de problemas relacionados con la utilización de los sistemas y redes en operación;
5) Definir los estándares, arquitectura, configuración y niveles de accesibilidad de los sistemas físicos y lógicos operativos y en desarrollo;
6) Establecer y monitorear las políticas de uso de las redes de datos;
7) Definir los mecanismos de control, monitoreo y alarmas que indiquen el estado de los sistemas y redes de comunicaciones en funcionamiento, con el fin de detectar fallas;
8) Definir los mecanismos de control, alerta y contingencia ante intentos de acceso no autorizados y/o malintencionados;
9) Gestionar y administrar los permisos y niveles de acceso de cada uno de los usuarios a los diferentes sistemas de información y comunicación que se encuentran en funcionamiento;
10) Diseñar y desarrollar mecanismos y procesos de auditoria de los sistemas y estructuras de datos que cuenten con información sensible, confidencial o relevante para los agentes de este Tribunal de Cuentas;
11) Elaborar e implementar los planes de contingencias que se requieran a fin de resguardar la información ante eventuales incidentes, tanto naturales y no naturales, y garanticen la continuidad de las operaciones del organismo
12) Trabajar de modo coordinado y articulado con las demás Direcciones dependientes de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación para el logro de los objetivos comunes.
ARTÍCULO 11.- LOS agentes administrativos, técnicos y de servicio dependientes de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación tienen las siguientes funciones:
1. Registración de los expedientes en sus movimientos de entrada y salidas;
2. Administrar los recursos informáticos bajo las directivas emanadas por parte de sus superiores;
3. Transcripción de informes, notas, proyectos y toda otra tarea que se le requiera;
4. Manejar la agenda de actividades del área;
5. Cumplimentar las tareas requeridas y/o dispuestas por la Dirección General o por los Directores, según sean asignados;
6. Toda otra tarea que sea dispuesta por la Dirección General y por las Direcciones.
Deber de secreto. Confidencialidad de la información
ARTÍCULO 12.-TODA información y dato a los cuales se acceden, procesen y/o se interviene desde la Dirección Ge-

neral de Informática, Tecnología e Innovación tiene carácter estrictamente confidencial. Incurrir en la omisión de este deber por parte de los agentes integrantes de la misma es considerada falta grave, pasible de sanción y de la instrucción de sumario.
ARTÍCULO 13.- EN el contexto en el cual algún funcionario requiera acceso a los archivos de video vigilancia y/o seguridad, auditoría del sistema u algún otro informe relacionado, debe realizar la solicitud mediante nota con elevación a Presidencia, la que consecuentemente determinara la autorización pertinente, y en la que tiene que detallar los motivos pormenorizados del pedido como así también el rango de tiempo a ser revisado. La Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación se encuentra facultada, ante los requerimientos de índole expresada con anterioridad, de advertir la viabilidad y el modo de brindar lo peticionado.
ARTÍCULO 14.- DERÓGASE los Artículos 63, 64, 65, 66, 67,68 y 69 de la Resolución III - N° 1 (Antes Resolución T.C. 129/78).
ARTÍCULO 15.- LA presente resolución comienza a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 16.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior. Por la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos notifíquese a las Direcciones Superiores de: Administración y Bienes Patrimoniales; Procuración Fiscal; Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General y Dirección Digesto Normativo, Dirección General de Planificación y Administración Estratégica y por su intermedio a la Dirección de informática, Direcciones Generales, Secretarías, Direcciones. Cumplido, Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

BIANCO – Comparín – Paprocki

PS15622 V15342

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1383

POSADAS, 28 de Diciembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1941-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "ELEVA PROYECTO RESOLUCIÓN APROBACIÓN ACUERDO CON BUSWAGEN S.A. PROGRAMA VIAL"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante Decreto N° 752 de fecha 12 de Junio de 2020 y sus modificatorios, se creó el "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" con el objeto de promover la adquisición de máquinas viales, camiones, acoplados y sus accesorios que tengan una vida útil mayor a 2 (dos) años, excepto automóviles, camionetas, utilitarios, pick up, por parte de los Municipios que se adhieran al programa;
QUE, en el marco del Artículo 4° del citado Decreto se faculta al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;
QUE, en tal sentido el 9 de Diciembre del 2020 se suscribió el Acuerdo Marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204, por una parte y por la otra, la firma BUSWAGEN S.A., CUIT 33-71431711-9, representada por su Presidente el Señor Rafael Mariano Lauro, D.N.I. N° 20.618.927, con el objeto de celebrar futuros acuerdos con los Municipios de la Provincia de Misiones;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 752/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acuerdo Marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" suscripto el 9 de Diciembre del 2020 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204, por una parte y por la otra, la firma BUSWAGEN S.A., CUIT 33-71431711-9, representada

por el Señor Rafael Mariano Lauro, DNI N° 20.618.927, en su carácter de Presidente que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Municipios de la Provincia. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa BUSWAGEN S.A. y al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

ACUERDO MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 9 días del mes de Diciembre de 2020, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en éste acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Contador Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204 constituyendo domicilio en Rivadavia 1487 de la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en adelante "LA PROVINCIA"; por una parte, y por la otra Buswagen S.A., CUIT 33-71431711-9, con domicilio en Avda. Carlos Pellegrini 931, Avellaneda, Buenos Aires, representada por Rafael Mariano Lauro, D.N.I N° 20.618.927, en su carácter de Presidente, quien acredita mediante, acta de designación de autoridades, en adelante "LA EMPRESA"; por el presente manifiestan su intención de celebrar futuros acuerdos con los Municipios de la Provincia de Misiones tendientes a la provisión de bienes de capital vial.-

ANTECEDENTES

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752 de fecha 12 de Junio de 2020 y sus modificatorias se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" con el objeto de promover la adquisición de maquinarias viales excepto automóviles, camionetas, utilitarios o pick up por parte de los Municipios que se adhieran;

QUE, en el Anexo del citado Decreto Provincial se aprueba el Reglamento que consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar la adquisición de maquinarias viales;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de las maquinarias viales en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;

QUE, la empresa Buswagen S.A. elevo LA PROVINCIA una oferta que contempla un porcentaje de descuento y demás beneficios para la adquisición de equipamientos viales por parte de los Municipios en el marco del Programa;

QUE, "LA PROVINCIA" manifiesta su intención de suscribir un acuerdo marco que determine las obligaciones de las partes que tendrán los acuerdos específicos entre los Municipios que se adhieran al programa de Equipamiento Vial en la Provincia de Misiones creado por el Decreto N° 752/20 y la empresa proveedora, entendiendo ambas partes el interés perseguido, acuerdan:

PRIMERA: OBJETO determinar las condiciones marco que tendrán los acuerdos bilaterales entre los Municipios integrantes de la Provincia y la firma "Buswagen S.A." en cuanto a los precios, descuentos, stock de repuestos, garantías y servicios pos - venta para la adquisición de bienes de capital vial usados o nuevos (incluye camiones) atento al PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDA: OBLIGACIONES MARCO DE LA PARTE OFERENTE: LA EMPRESA se compromete a realizar la venta de bienes de capital vial a los Municipios integrantes de la Provincia con las siguientes condiciones en los contratos bilaterales:

a) Precio de lista: En Dólares Estadounidenses que incluye flete y seguro conforme a lo detallado en el ANEXO I del presente acuerdo.

b) Descuento: Deberá aplicar un descuento en favor de los Municipios no inferior al establecido en el Anexo I que integra el presente para cada bien de capital vial.

c) La sociedad se compromete a la provisión de repuestos, servicio de post venta y atención de garantías, según manual de producto.

En el marco del presente acuerdo, se aplicará una bonificación del 8 % en los precios de repuestos y mano de obra.

TERCERA: RESERVA: En caso de verificarse un incumplimiento de lo establecido en el presente convenio por parte de LA EMPRESA, ante cualquier medio de prueba fehaciente, generará la facultad de la Provincia de rescindir el presente contrato.
CUARTA: ALCANCE: Se deja expresamente aclarado que el presente acuerdo no compromete a las partes, más allá del objeto específico que persigue, no genera vinculo, ni crea derechos y obligaciones algunos hasta que las partes decidan de común acuerdo la formalización de la misma, todo lo no previsto en el presente acuerdo y necesario para ponerla en ejecución, será acordado por las partes en convenios específicos y particulares.
QUINTA: EXCLUSIVIDAD: El presente acuerdo marco no impide ni limita LA PROVINCIA a suscribir otros acuerdos marco con otras empresas proveedoras que deseen ofrecer la operatoria para la adquisición de bienes de capital vial con financiación para los municipios, dentro del presente "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS".
SEXTA: El presente acuerdo marco se celebra ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.
En prueba de conformidad se suscriben dos (02) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Descuento ofrecido sobre precio de lista Público: 8% Buswagen S.A. Camiones y Buses.-
Lista de Precios Público: Diciembre 2020

Modelo	Precio Sugerido Público C/IVA u$s
Delivery 6.160/40	45.244
New Delivery 9.170 Trendline	46.878
New Delivery 9.170	49.218
New Delivery 9.170 V Tronic	51.558
New Delivery 11.180	52.546
New Delivery 11.180 Trendline	50.206
New Delivery 11.180 V Tronic	54.886
14.190 MAN - 4340mm Robust	64.246°
17.230 MAN - 4340mm Robust	70.608
17.230 MAN - 4800mm Robust	71.170
17.280 LR MAN - 3560mm	82.872
17.280 LR MAN - 3560mm Trendline	79.829
17.280 LR MAN - 4340mm	80.124
17.280 LR MAN - 4340mm Trendline	77.080
17.280 DC MAN - 4340mm	77.722
17.280 DC MAN - 4340mm Trendline	74.678
17.280 LR MAN - 4800mm	81.575
17.280 LR MAN - 4800mm Trendline	78.5321
24.280 LR MAN - 4800mm Trendline	87.134
24.280 LR MAN - 4800mm Highline	90.177
26.280 DC MAN - 3440mm	113.037
31.280 DC MAN - 3440mm	118.780
31.280 DC MAN - 5200mm	120.473
19.330 LR CUM - 4340mm	91.764
19.360 HR - 3560mm	97.674

19.360 HR - 3560mm V Tronic	100.453
25.360/45 LR SC Trendline	103.342
25.360/45 HR SC Trendline	104.664
25.360/45 HR SC	110.222
25.360/45 HR SC AZ	113.001
31.330 DC CUM - 3440mm	129.085
31.330 DC CUM - 5200mm	132.914
32.360 DC CUM - 3440	133.717

PS15623 V15342

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 61.- POSADAS, 09 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente Nº 40/2021. "FUNDACIÓN COLECTIVO IDEAS". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 33, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1 .- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN COLECTIVO IDEAS", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 02/10/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.951, folio 117/126, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/09 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15614 V15342

DISPOSICIÓN Nº 62.- POSADAS, 10 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente Nº 1045/2020. "ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRENDEDORES TURÍSTICOS DE SAN IGNACIO". San Ignacio-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 91, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1 .- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRENDEDORES TURÍSTICOS DE SAN IGNACIO", con domicilio en San Ignacio-Mnes., constituida el 22/10/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.952, folio 127/135, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 27/89 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15615 V15342

DISPOSICIÓN Nº 67.- POSADAS, 10 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente Nº 1237/2020. "FUNDACIÓN VOCACIÓN SOLIDARIA". Montecarlo-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 36, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1 .- Ley I N° 166; ; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN VOCACIÓN SOLIDARIA", con domicilio en Montecarlo-Mnes., constituida el 09/10/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.953, folio 136/145, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/09 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15616 V15342

DISPOSICIÓN Nº 69.- POSADAS, 10 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente Nº 1179/2020. "FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS". Puerto Piray-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 46, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; ; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS", con domicilio en Puerto Piray-Mnes., constituida el 25/10/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.954, folio 146/158, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 36/42 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Mirna L. Lewtak Directora.-

PS15617 V15342

DISPOSICIÓN Nº 82.- POSADAS, 23 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente Nº 593/2019 ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES DEL MERCOSUR. Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, se advierte la necesidad de rectificar la Disposición Nº 22/2020 del Registro de esta Dirección; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Art. Nº 1 de la Disposición Nº 22/2020 del Registro de esta Dirección la que quedará redactada de la siguiente manera: AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES DEL MERCOSUR", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 30/04/2019, y se aprueban sus estatutos Sociales obrantes a fs. 02/12 de estas actuaciones. Quedando protocolizada al folio 68.785/797 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Adrián M. Bellone. Director.-

PS15618 V15342

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

CAROLINA TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 43/2021 CAROLINA TRANSPORTES S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES". CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: Instrumento privado de fecha 03/12/2020.
CEDENTE: MIRIAN IRENE ARMOA DE STADLESKI, C.U.I.T. 27-18464358-3, argentina nativa, D.N.I. N° 18.464.358, casada, nacida el 30/06/1967, domiciliada en Barrio Santa Clara, Paraje San Isidro, de Posadas.
CESIONARIO: JUAN JOSÉ DÍAZ, C.U.I.T. 20-14452818-3, argentino nativo, D.N.I. N° 14.452.818, soltero, nacido 25/02/1961, domiciliado en Ruta Nacional N° 12, Kilómetro 5 y 1/2 de Posadas.
MIRIAN IRENE ARMOA DE STADLESKI CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a favor de JUAN JOSÉ DÍAZ, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales que tenía y le correspondía en el capital social de la firma "CAROLINA TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. 30-70895055-2, cesión esta que se realizó por el precio de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-).
En virtud de la cesión efectuada, el Artículo III del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍTULO III: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00.-) totalmente suscripto e integrado en efectivo, el que se compone de la siguiente manera: SILVANA SOLEDAD DÍAZ, en un noventa y ocho por ciento (98%) o sea PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 9.800,00.-) representado por NOVECIENTAS OCHENTA (980) cuotas partes de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una y JUAN JOSÉ DÍAZ, en un dos por ciento (2,00%) o sea PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00.-) representado por VEINTE (20) cuotas partes de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una".
DOMICILIO: En Ruta 12, Kilómetro 5,5 N° 8.541, Miguel Lanús, Posadas, Misiones.
Inscripta bajo el Nº 201 Folio 1032/1037 del Libro número 6, Año 2004.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Misiones 25 de Febrero de 2021.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110504 $990,00 V15342

URBANA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: PUBLICACIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público en los autos caratulados "EXPTE. 105/2021 URBANA CONSTRUCCIONES S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES." Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 15 de la firma URBANA CONSTRUCCIONES S.A., celebrada el día 7 de Julio de 2020, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera:
PRESIDENTE: Sr. MOLINA FRANCO MANUEL, D.N.I N° 32.793.962.-
DIRECTORA SUPLENTE: Sra. MOLINA VANINA BELEN, D.N.I. N° 30.619.268.-
EL NUEVO DIRECTORIO ENTRARÁ EN VIGENCIA: A partir del día 08/07/2020
VENCIMIENTO DEL MANDATO: 07/07/2023
DOMICILIO ESPECIAL: Av. Ituzaingó N° 3583, Posadas Misiones
Inscripta bajo el Número 106 Folio 933/959 del Libro N° 5, Año 2006 de Sociedades Anónimas. Exp. 500/2006 del Registro Público de Comercio, 29/11/2006.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Publíquese un día. Posadas, Mnes. 26 de Febrero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110508 $570,00 V15342

MÁQUINAS Y EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: PUBLICACIÓN TARDIA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público en los autos caratulados "EXPTE. 104/2021 MÁQUINAS Y EQUIPOS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES."
Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 12 de la firma MÁQUINAS Y EQUIPOS S.A., celebrada el día 31 de Octubre de 2018, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera:
PRESIDENTE: Sr. MOLINA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 10.955.108.-
DIRECTORA SUPLENTE: Sra. FARÍAS ADRIANA EDITH, D.N.I. N° 11.745.930.-
EL NUEVO DIRECTORIO ENTRARÁ EN VIGENCIA: A partir del día 01/11/2018.-
VENCIMIENTO DEL MANDATO: 31/10/2021.-
DOMICILIO ESPECIAL: Av. Ituzaingó N° 3583, Posadas Misiones.-
Inscripta bajo el Número 104 Folio 913/927 del Libro N° 5, Año 2006 de Sociedades Anónimas. Exp. 317/2006 del Registro Público de Comercio, 20/11/2006.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Publíquese un día. Posadas, Mnes., 26 de Febrero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110509 $570,00 V15342

TRÁNSITO INTELIGENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, en los autos caratulados "EXPTE. 828/2020 TRÁNSITO INTELIGENTE SRL S/CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO".
CESIÓN: Por instrumento privado de fecha 29/08/2020; el Señor FABIÁN SERGIO FRANCISCO LEONETTI, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.718.672, nacido el 11 de Septiembre del 1963, domiciliado en calle Diego Fernández Espiro N° 66 Barrio Jardín del Sur de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, CEDIÓ al Señor MARIO DANIEL LÓPEZ, argentino, mayor de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad número 16.079.595, (CUIL/T N°20-16079595-7); nacido el 16 de Julio de 1963, con domicilio real en Avenida San Martín s/n de la localidad de Garupá, Provincia de Misiones; el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad "TRÁNSITO INTELIGENTE S.R.L.", el total de su participación social, o sea sesenta (60) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad.- La presente Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales se realiza por el precio total y convenido de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000).-
Como consecuencia de esta Cesión de cuotas, la sociedad queda integrada de la siguiente manera: i) El socio MARIO

DANIEL LÓPEZ, como propietario cincuenta por ciento (50%) del capital social, representando por sesenta (60) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una de ellas; ii) El socio RAMIRO DANIEL LÓPEZ, como propietario del cincuenta por ciento (50%) del capital social, representando por sesenta (60) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una de ellas.- Publíquese por un día.
Inscripto bajo el N°16, Folio 98/102,. Libro N°1, Año 2016.- Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, en calle Posta de Yatasto N°301.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones 01 de Marzo de 2021.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110516 $1.080,00 V15342

ENCOPER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: "EXPTE Nº42/2021 ENCOPER S.A.S S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN" Constituida en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 26 días del Mes de Noviembre del Año 2020.-
DENOMINACIÓN: ENCOPER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.
SOCIO: CAMPOS HÉCTOR ALEJANDRO titular del documento nacional de identidad Nº 24.294.633 CUIT Nº 20-24294633-3, nacido el 28 de Enero de 1975, casado en primeras nupcias con la Señora Barrios Liliana Beatriz DNI Nº 24.572.125, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Sargento Cabral Nº 766 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.-
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la realización de construcción, reforma, y reparaciones en general, tanto de edificios residenciales como no residenciales, construcción reforma y reparación de obras de infraestructura en general; construcción reforma y reparaciones de redes de distribución eléctrica, gas, agua, telecomunicaciones y de servicios públicos en general y construcción y perforación de pozo de agua, colocaciones y ventas de bombas de agua de profundidad, y demás relacionado con la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000) representado por CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal MIL PESOS ($ 1000) con derecho a 1 voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Señor CAMPOS HÉCTOR ALEJANDRO suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias no endosables de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-
ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador al Señor CAMPOS HÉCTOR ALEJANDRO, titular del DNI Nº 24.294.633 CUIT Nº 20-24294633-3, Argentino, nacido el 28 de Enero de 1975 casado en primeras nupcias con la Señora Barrios Liliana Beatriz, de profesión comerciantes, con domicilio real en la calle Sargento Cabral Nº 766 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, constituyendo domicilio especial en Av. Buchardo Nº 1589 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Asimismo, se designa como Administrador Suplente al Señor FALERO MATÍAS RAÚL DNI Nº 34.365.167, nacido el 04/05/1992 con domicilio en calle Peyrett Nº 3124 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.-
DOMICILIO SOCIAL: El domicilio social, fiscal y legal en Av. Buchardo Nº 1589 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes. 25 de Febrero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110522 $1.800,00 V15342

EDICTOS

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 5° Nom. Sec. 10 Civil, Com. y Fam. de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en autos "CAPPETTINI, JORGE ARIEL C/ WESTFALD, ROGELIA DIVORCIO VINCULAR - CONTENCIOSO EXPTE. N° 7318016", ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 12/03/2020. Por agregada las cédulas de notificación acompañadas. Atento lo manifestado, CÍTESE y EMPLÁCESE a la demandada ROGELIA WESTFALD, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, adhiera, formule observaciones o presente propuesta en los términos del Art. 438 del CCCN, debiendo acompañar -en su caso- todos los elementos en que se funde (Art. 95 y 96 Ley 10.305) bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, por el término de cinco días. Notifíquese.- Fdo. Dra. Fraire Rita Viviana, Juez. Cuesta Gabriela. Secretaria.-

PP110345 $2.250,00 E15338 V15342

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, NOTIFICA por quince (15) días a la Sra. YABLONSKI ALEJANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 37.224.186, que en los autos caratulados: 2897/2020 T.C. "COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LTDA. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS. RESOLUCIÓN 0336/2019 - TIPO PARCIAL" ha recaído la Sentencia N° 01123/2020 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: "Posadas, 15 de Diciembre de 2020... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO (...) RESUELVE (...) ARTÍCULO 1.- APROBAR la Rendición de Cuentas Parcial de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 125.279,72) del Subsidio total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 4.876.920,00) otorgado por Resolución N° 0336/19, Ref. Expediente Administrativo N° 00658 - Letra U - 2019 Registro del I.PRO.D.HA., a favor de la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada CUIT N° 30-71218607-7, conforme Artículo 2 de la Ley I N°3.- ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa de PESOS SIETE MIL ($ 7.000), a cada uno de los Responsables Sr. ALBERTO DANIEL LÓPEZ D.N.I. N° 26.886.985 -Presidente-, Sra. TAMARA PAOLA ZALAZAR POLCOWÑK D.N.I. N° 34.971.666 -Tesorera- y Sra. ALEJANDRA BEATRIZ YABLONSKI D.N.I. N° 37.224.186 -Secretaria-, conforme Inciso 9) Artículo 24 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente. ARCHÍVESE. FDO: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales: C.P.N. Silvia E. M. Camparín Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa: A/C C.P. Luis Aníbal Villalba. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1.) Fdo. Dra. Amanda Palacios. POSADAS, Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC17904 E15340 V15344

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0096/21. "EXPTE. N° 3641-A/2020 - ANDINO DIANA ELIZABETH - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 64 VIV. 12 ETAPA- B° EL AUTÓDROMO PDAS.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 52- B°- Localidad: 64 VIVIENDAS- 1° ETAPA- Bº EL AUTODROMO- POSADAS - POSADAS; a la Sra. ANDINO DIANA ELIZABETH D.N.I. N° 34.141.786.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. ANDINO DIANA ELIZABETH, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110417 Apagar $1.350,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0054/21. "EXPTE. N° 5565-O/2019 - OSORIO GLADYS RAQUEL - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIV.- DENOM. ADM.: SECC. 3- LOTE 28- MBK. N- PISO: P.B.- DPTO. A- B° LOCALIDAD: 176 VIV. OBERÁ II (YERBAL VIEJO) OBERÁ.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINSTRATIVA: SECC.: 3 - LOTE: 28 - MONOB.: N - PISO: PB - DEPTO.: A – Bº Localidad: 176 VIV. OBERÁ II (YERBAL VIEJO) OBERÁ a la Sra. OSORIO GLADYS RAQUEL D.N.I. Nº 18.210.750.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. OSORIO GLADYS RAQUEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110418 A Pagar $ 1.530 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0075/21. "EXPTE. N° 4801-R/2016 - RODRÍGUEZ ALDO RUBÉN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - SECC. 8- MZ. P- PARC. 26- CONV. ESPECÍFICO- 30 VIV. (ÚNICA ENT. 30 VIV.)- CAMPO GRANDE- MNES.-" ARTÍCULO 1°.-ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 8 - MANZ.: 000P - LOTE: 0026 - B° Localidad: CONV. ESPECÍFICO 30 VIVIENDAS - CAMPO GRANDE (ÚNICA ENT. 30 Viv.) CAMPO GRANDE; al Sr. RODRÍGUEZ ALDO RUBÉN D.N.I. N° 24.389.182.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RODRÍGUEZ ALDO RUBÉN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110419 A Pagar $ 1.440,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0076/21. "EXPTE. N° 4544-E/2020 - ESCOBAR MILTON I- IRREGULARIDAD S/LEG. 309/18 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 3- CH. 0000- MZ. 0163- LOTE 0013- NOMENCLATURA CATASTRAL- SECC. 003CH. 0000- MZ. 0163- LOTE O- B° LOCALIDAD 30 VIV. SAN PEDRO BIRF I-SAN PEDRO.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO: SECC.: 3- MZ.: 0163- LOTE: 0013- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003- MZ.: 0163- PARC.: 0013- B° Localidad: 30 VIV. SAN PEDRO BIRF. I- SAN PEDRO; al Sr. ESCOBAR MILTON I. D.N.I. N° 11.253.893.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ESCOBAR MILTON I., en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110420 A Pagar $ 1.620,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0080/21. "EXPTE. N° 6720-L/2019 - LANGE ALFREDO GERMÁN- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3- MZ. 0192- LOTE 001- NOM. CATASTRAL: SECC. 003- MZ. 0192- PARC. 001- B° 1644- 50 VIV. D/05 LEANDRO N. ALEM.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3 MANZ.: 0192 LOTE: 0001 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003 MANZ.: 0192 PARC.: 0001 – Bº Localidad: 1644 50 VIV. D/05 - LEANDRO N. ALEM - (22 ENT. 22 Viv.- INDO) - LEANDRO N. ALEM al Sr. LANGE ALFREDO GERMAN D.N.I. N° 27.929.204. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110421 A Pagar $ 1.080,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0093/21. "EXPTE. N° 6743-S/16 - DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES SOLIS RAMÓN FIDEL S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0254 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: ESC.: ESC.: PISO: DPTO: 611- 100 VIV. POSADAS CAT. A (NOSIGLIA) - POSADAS (MISIONES).-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 1558/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/05/2008, por medio de la cual se resuelve ADJUDICAR a los Sres. SOLIS RAMÓN FIDEL D.N.I. Nº 22.950.379 y GONZÁLEZ LAURA PATRICIA D.N.I. Nº 23.800.535 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17, MANZ.: 0254, LOTE: 0003- NO-

MENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 17- MANZ.: 0254 PARC.: 0003 NRO. CALLE: 174 FINCA: 6475 PART.: 122481 Bº Localidad: 611 10 VIV. POSADAS CAT. A (NOSIGLIA) POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. SOLIS RAMÓN FIDEL y GONZÁLEZ LAURA PATRICIA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110422 A Pagar $1.710,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0101/21. "EXPTE. N° 10313-P/2018 - PEREYRA CARLOS- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MONOB. 06- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03- MZ. 135- PARC. 06- PART. 17047- B° LOC. 25 VIV. ALEM INUNDADOS- LEANDRO N. ALEM.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 06 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 03- MZ.: 135 PARC.: 06- PART.: 17047- B2- LOCALIDAD: 25 V. ALEM INUNDADOS LEANDRO N. ALEM; al Sr. PEREYRA CARLOS D.N.I. Nº 7.584.294.-ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. PEREYRA CARLOS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110423 A Pagar $1.440,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1632/20. "EXPTE. N° 7464-D/2019 - DA SILVA MARTA ELENA IRREGULARIDAD S/ IREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: LOTE 006- B° CONV. 2360- B° 40 V. A. DEL VALLE PFEH (DORREGO) (2° ENT. 20 VIV.)- ARISTÓBULO DEL VALLE.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 1215/11 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/05/2011, por medio de la cual se resuelve ADJUDICAR a la Sra. DA SILVA MARTA ELENA D.N.I. Nº 25.951.198 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0006- Bº Localidad: CONV. 2360- 132 40 V. A. DEL VALLE PFEH (DORREGO) (22 ENT. 20 V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. DA SILVA MARTA ELENA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110424 A Pagar $ 1.620,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1711/20 "EXPTE. N° 8568-N-2018 - ALARCÓN ABEL ARMANDO- ALQUILER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL (66082) DENOMINAC. ADM.: SECC. 04- MZ. 448- LOTE 16 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04- MZ. 448 - PARC. 16- PLANO 45.802- 2185- 60 VIV. D/08 PUERTO RICO 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS MISIONES (ÁMBITO 60 VIV.) PUERTO RICO.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 855/16 Registro Presidencia I.PRO.D.HA., de fecha 16/08/2016 por medio de la cual se RENOVÓ el ALQUILER de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4- MANZ.: 0448 - LOTE: 0016 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004 - MANZ.: 0448 - PARC.: 0016 - CALLE: S/N – Bº Localidad: 2185 60 VIV. D/08 - PUERTO RICO 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS - MISIONES (ÁMBITO - 60 Viv.) - PUERTO RICO al Sr. ALARCÓN ABEL ARMANDO D.N.I. Nº 28.865.783. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110425 $ A Pagar 1.350,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1692/20 "EXPTE. N° 7491-D/2019 - DE OLIVERA FERNANDO GABRIEL IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. (IV. 82155) DENOMINAC. ADM.: SECC. 1, MZ. 354, LOTE 014- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 01 MZ. 354 - PARC. 014 - B° 4314/4651, CONV. 20 VIV. SOL M/10 SAN JAVIER I (F. GUARANÍ) SAN JAVIER.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MZ.: 0354, LOTE: 14, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MZ.: 0354, PARC.: 0014, B° Localidad: 4314/4651, CONV. 20 VIV. SOL M/10, SAN JAVIER I (F. GUARANÍ) SAN JAVIER; al Sr. DE OLIVERA FERNANDO GABRIEL D.N.I. N° 25.948.915.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeu-

dado por el Sr. DE OLIVERA FERNANDO GABRIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110459 A Pagar $1.620,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1727/20 "EXPTE. N° 7628-M/2019 - MACHADO ENRIQUE ARSELINO IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1, MZ. 375, LOTE 08, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 1, MZ. 375, PARC. 08, PART. 21227, B° 2038/2994, CONV. 10 VIV. D/10 A. DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-" ARTÍCULO 1°.-ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2973/13 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 22/07/2013 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MZ.: 375- LOTE: 8, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 01, MZ.: 375, PARC.: 08, PART.: 21227, B° LOCALIDAD: 2038/2994 CONV. 10 VIV. D/10 A. DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE; al Sr. MACHADO ENRIQUE ARSELINO D.N.I. N° 10.183.887.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MACHADO ENRIQUE ARSELINO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110460 A Pagar $1.800,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1572/20. "EXPTE. N° 1069-B/2019 - BLISLO LARA EUGENIA CAROLINA IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ.: 111, LOTE 08, NOM. CATASTRAL: MZ. 111, FINCA 10629, CALLE LAS HORTENSIAS, B° 3640,- 100 VIV. D/10, POSADAS I, 2° ENT. (DIABRA 88 VIV.) IT. GUAZÚ, POSADAS.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0111, LOTE: 0008, NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ.: 0111PARC.: 0008, CALLE: LAS HORTENSIAS, FINCA: 10629, B° Localidad: 3640 100 VIV. D/10, POSADAS I, 2da. ENTR. (DIABRA 88 Viv.) I. GUAZÚ, POSADAS a los Sres. BLISLO LARA EUGENIA CAROLINA D.N.I. N° 24.509.880 y OPORTO GABRIEL ALEJANDRO JESÚS D.N.I. N° 27.704.204.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110461 A Pagar $1.260,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1684/20 - "EXPTE. N° 1154-S/2019 - SANTA CRUZ MÓNICA IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: DPTO. 04, NOM. CATASTRAL: SECC. 02, MZ. 516, PARC. 04, PART. 26765, B° LOC. 20 VIV. IGUAZÚ, CAT. D, PUERTO IGUAZÚ.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: DPTO.: 04, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MZ.: 0516, PARC.: 0004, PART.: 26765, B° LOCALIDAD: 20 VIV. IGUAZÚ, CAT. D, PUERTO IGUAZÚ; a la Sra. SANTA CRUZ MÓNICA D.N.I. N° 14.092.137, ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. SANTA CRUZ MÓNICA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110462 A Pagar $1.530,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1712/20 - "EXPTE. N° 3670-N/2018 - NÚÑEZ JUAN CARLOS IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM: SECC. 17, MZ. 257, LOTE 20-611, B° 100 VIV. POSADAS, CAT. A (NOSIGLIA 60 VIV) POSADAS.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Digital N° 040/15 de fecha 30/06/2015 por medio de la cual se OTORGÓ en alquiler la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17, MZ.: 257, LOTE: 20, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD: 611, B° 100 VIV. POSADAS, CAT A (NOSIGLIA 60 VIV) POSADAS; al Sr. NÚÑEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 27.929.480.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. NÚÑEZ JUAN CARLOS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110463 A Pagar $1.530,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1679/20 "EXPTE. N° 4797-E/2016 - ESPÍNDOLA JORGE ARIEL IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. A, LOTE 03, CONV. 2361/06, B° 40 VIV. PFEH (UNCA) 40 VIV.- CAMPO GRANDE.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 3033/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 12/07/2010 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: A, LOTE: 3, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD: CONV. 2361/06, B° 40 VIV. CAMPO GRANDE, PFEH (UN. ENT. 40 V.) CAMPO GRANDE; al Sr. ESPÍNDOLA JORGE ARIEL D.N.I. N° 30.792.712.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ESPÍNDOLA JORGE ARIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110464 A Pagar $1.530,00 E15340 V15342

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0049/21 "EXPTE. N° 6316-G/2019 - GARCIA GRISELDA LORENA - ALQUILER SOLICITA PASAR DE ALQUILER A VENTA VIV. DENOMINAC. ADM: SECC. 06 - MZ. 413 - LOTE 01- NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 06 MZ. 413- PARC. 01- PART. 47552- B° 3629- 50 VIV. D/10 OBERA III (ECIM S.R.L.) OBERA.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se OTORGÓ en ALQUILER la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC.: 6 - MZ.: 0413- LOTE: 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006 MZ.: 0413 - PARC.: 0001- PART.: 47552- Plano: 53.764 - B2- Localidad: 3629 50 VIV. D/10- OBERA III - (ECIM S.R.L.) - OBERA, a la Sra. GARCIA GRISELDA LORENA D.N.I. N° 29.179.126. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110465 A Pagar $ 1.260,00 E15340 V15342

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SABINA GRESAK D.N.I. N° 5.484.444, en "EXPTE. N° 97405/2017 STASIUK PABLO CARLOS Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 23 de Febrero de 2021. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP110474 $900,00 E15340 V15342

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta; Secretaría Civil y Comercial N° 1, a cargo de las Dras. Gabriela Yesica Gracz y/o Laura Ester Pacheco, sito en calle Balbino Brañas N° 85 2° Piso, de la ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA a herederos y acreedores del Sr. ACOSTA CELSO ANTONIO D.N.I. N° 8.101.785, por medio de edicto que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 24686/2020 ACOSTA CELSO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Puerto Iguazú, Misiones 12 de Febrero del 2020. Gracz Gabriela Yesica. Secretaria.-

PP110475 $1.260,00 E15340 V15342

EDICTO. Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única; de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina 1735, 2° Piso de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de LEOPOLDO RAÚL GONZÁLEZ., D.N.I. N° 8.101.570 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días contados desde la última publicación en "EXPTE. 59048/2020 GONZÁLEZ LEOPOLDO RAÚL S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 29 de Octubre de 2020. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP110478 $720,00 E15340 V15342

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a OBELAR YONATAN ENRIQUE a prestar declaración de imputado, en la causa N° 122435/2020, en la que se ha dispuesto: "OBERÁ, Misiones, 18 de Febrero de 2021.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s OBELAR YONATAN ENRIQUE, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Pu-

blíquese por 5 días. Obera, Misiones, 18 de Febrero de 2021. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcon. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC17905 E15341 V15345

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 1, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, calle 25 de Mayo N° 1005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes HELMUT MESSINGER, DNI 10.562.895 HIRCH ALMA S/DNI, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 97250/2020 HELMUT MESSINGER Y HIRCH ALMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) día. Aristóbulo del Valle, Misiones, 5 de Febrero de 2021. Dra. Cintia M. Rauber.-

PP110488 $1.080,00 E15341 V15343

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Posadas, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, Piso 2°, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a Herederos y Acreedores de Don Luis Benítez D.N.I. 18.721.305 y Petrona Benítez D.N.I. 93.745.954 en autos: "EXPTE N° 117.037/2.019 BENITEZ LUIS y BENITEZ PETRONA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 10 de Febrero de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso.-

PP110490 $720,00 E15341 V15343

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735 2° Piso Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a comparecer a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. KAMBO LUIS D.N.I. N° 4.990.650, en los autos caratulados "EXPTE. 69064/2020 KAMBO LUIS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Publíquese por tres (3) días. Posadas,…de Febrero del 2021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP110493 $630,00 E15341 V15343

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso PB de Posadas Misiones. CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante GIMENEZ MARIO, D.N.I. N° 14.632.088, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. "EXPTE. N° 110205/2020 GIMENEZ MARIO S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas Misiones, 24 de Febrero de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP110494 $900,00 E15341 V15343

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbín Nro. 729 de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría actuante N° 2 a cargo de la Dra. Probst, Pamela Viviana, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y/o acreedores del causante Sra. VOGT ROSA MIGUELINA D.N.I. 10.535.589, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "Expte N° 154042/2019 VOGT ROSA MIGUELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" bajo apercibimiento de Ley, publíquese por tres días. San Vicente Misiones 17 de Febrero de 2021. Dr. Guillermo Edgardo Nicolás. Juez.-

PP110495 $900,00 E15341 V15343

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA por el término de CINCO DÍAS al Sr. JOSÉ ALFREDO FERREIRA, HEREDEROS Y/O ACREEDORES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el Inmueble determinado como: Provincia de Misiones - Departamento Capital - Municipio Posadas - Ciudad Posadas - Potrero Barrero - Lote A. Inscripto en el Registro de la propiedad inmueble corno: Tomo: 179 - Folio: 235 - Finca: 18.580, Zona Misiones (99), en mayor extensión, cuyo titular es JOSE ALFREDO FERREIRA. Plano de Mensura N° 32175, protocolizado al T° 293, F° 90, donde se ubica el Lote A. Partida Inmobiliaria Nº 94504. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Mun. 59, Sección 025, Ch. 0000, Mz. 0000, Parcela 0192, U. Funcional 000000, a comparecer en juicio: "EXPTE. 140918/2020 WILHELM HERNÁN RAMÓN C/ FERREIRA JOSÉ ALFREDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en él, conforme lo dispuesto por el art. 344 C.P.C. y C. Publíquese dos (2) días. Posadas, Misiones 26 de Febrero de 2021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP110498 $1.200,00 E15341 V15342

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, hace saber a la señora PATRICIA FABIA-

NA HEDMAN D.N.I. N° 21.302.204; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4475/2019 T.C. DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 225/19 M.C.E.C.YT. FONDOS PROVINCIALES PARA JUNIO/19 PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 08/10, Sentencia N° 406/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 21 de Julio de 2020. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 225/19 M.C.E.C.YT. Fondos Provinciales (Junio/19), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros N° 1 y N° 2 del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE ($ 428.909,00), conforme Art. 2 Ley I N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57° Inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: "Detalle de Rendiciones" fuera de término: Cuadro N° 2... Rend. N°: 17-Esc. N° 724- Depto.: San Pedro-Monto Transferido: $ 5.084,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): HEDMAN PATRICIA FABIANA, D.N.I. 21.302.204 - Domicilio: B° C. Resucitado Calle América S/N, San Pedro, Dpto. San Pedro. Fe. Ingreso M. de Entrada: 9/10/2019 ...ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV N° 6 T.C., de las rendiciones de Cuentas correspondientes al cuadro N° 2 del Informe Fiscal encuadradas en el Art. 24° Inc. 10 Ley I N° 3 y que a continuación se detallan: ... Rend. N°: 17- Esc. N° 724-Depto.: San Pedro-Monto Transferido: $5.084,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Hedman Patricia Fabiana-D.N.I: 21.302.204-Importe de la Multa: $1.500,00-Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia articulo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos.. ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente; CPN Silvia E. M. De Comparín Vocal; CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.- Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) Fdo. Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC17906 E15342 V15346

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, NOTIFICA por diez (10) días a los HEREDEROS DE LA SRA. PORTEL MARTA OFELIA, DNI: 12.327.039, que en los autos caratulados: 5227/2017 T.C. "TRIBUNAL DE CUENTAS. ESCUELA N° 115 - LORETO - MNES S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. VARIAS AÑO 2016." ha recaído Informe N° 87/2020 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: "Posadas, 19 de Junio de 2020... Se deja constancia que, habiéndose constatado que la Sra. PORTEL MARTA OFELIA (responsable del manejo de fondos del subsidio correspondiente a las Resoluciones del año 2016: N° 028/16 (Mar.), N° 102/16 (Mar. 2° etapa), N° 135/16 (Abr), N° 135/16 (May.), N° 218/16 Jun.), N° 218/16 (Jul.), N° 291/16 (Ago.), N° 337/16 (Sep.), N° 403/16 (Oct. 1° grupo), N° 485/16 (Nov.), N° 485/16 (Dic.), ha fallecido, según certificación de servicio remitido por el Consejo Gral. de Educación de la provincia de Misiones que obra a fs. 11 de las presentes actuaciones; correspondería la prosecución de la causa y correr traslado a sus herederos; conforme a lo estatuido en el Articulo N° 55 de la Ley I N° 3 Orgánica del T.C. (antes decreto Ley 1214/60). Esta Fiscalía formula Reparo Sustancial por el monto total de $ 878.742,00 (Pesos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y dos) por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la siguiente Resoluciones otorgadas por el M.C.E.C. y T.: R. N° 028/16 (Mar) $ 7.935,00; R. N° 102/16 (Mar. 2° etapa) $ 3.968,00; R. N° 135/16 (Abr.) $ 7.972,00; R. N° 135/16 (May.) $ 7.972,00; R. N° 218/16 (Jun.) $ 9.699,00; R. N° 218/16 (Jul.) $ 4.850,00; R. N° 291/16 (Ago.) $ 9.706,00; R. N° 337/16 (Sep.) $ 10.117,00; R. N° 403/16 (Oct. 1° grupo) $ 10.209,00; R. N° 485/16 (Nov.) $ 10.209,00; R. N° 485/16 (Dic.) $ 5.105,00; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N° 4 de la Resolución IV - N° 1 del Digesto Normativo y su modificatoria de este Tribunal, que en su parte pertinente dicen: Artículo 2° Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas. Artículo 3° establécese como responsables solidarios de

la rendición de la inversión documentada establecidos en el Artículo 2 de la presente, aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente. Artículo 40: Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones recibidos dentro del mes correspondiente a la percepción de los fondos, la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción. Todo ello, sin perjuicio de los Reparos Formales que pudieran surgir, con el análisis de la documentación que se presente, por incumplimiento de los artículos N° 5 y N° 6 de la Resolución IV N° 6. Se deja constancia de la sanción prevista en el Artículo 24° de la Ley I - N° 3 (antes Decreto Ley 1214/60) a fs. 60 se adjunta nuevamente las fechas de transferencia de cada una de las resoluciones mencionadas anteriormente. Y a fs. 61 se adjunta datos de la responsable según Padrón electoral extraído del sistema Integrado Administrativo del T.C. Es cuanto se informa. Pdo. CP. Analía Soledad Yavorski. Contadora Fiscal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17907 E15342 V15346

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta, Secretaría Civil, Dra. Gabriela Yesica Gracz y Dra. Laura E. Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas N° 85 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CALIXTO OLIMPO VALIENTE, D.N.I. N° 16.091.957, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los 30 (treinta) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 124524/2019 VALIENTE CALIXTO OLIMPIO S/ SUCESIÓN", que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial N° 1 a mi cargo. Fdo. Dr. Petronio César Piris Da Motta, Por Subrogación Legal. Puerto Iguazú, Misiones 28 de Septiembre del 2020.- Gracz Gabriela Yesica. Secretaria.-

PP110497 $1.440 E15342 V15344

EDICTO: Asociación de Docentes Jubilados de la Provincia de Misiones Personería Jurídica A 3553, me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar la publicación por (2) dos días, la Disolución de la mencionada entidad con el siguiente texto: Comunicado La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE DOCENTES JUBILADOS PROVINCIA DE MISIONES, COMUNICA que, en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 19/10/19 se decidió iniciar trámite de Disolución aprobado por dictamen Nro. 700/19 de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, El liquidador Julio Antonio Medina D.N.I. N° 5.710.257 atenderá en la Avenida Corrientes 1461 P.A. de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. durante (30) treinta días hábiles a partir del segundo día de publicación del diario local para la liquidación de bienes y/o reclamo de deudas. Fdo. Lucas Herrera Presidente, Julio Antonio Medina. Liquidador.-

PP110502 $600,00 E15342 V15343

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO VILLARREAL D.N.I. N° 7.589.398, en los autos caratulados "EXPTE. N° 95905/2020 VILLARREAL HUGO ALBERTO S/SUCESORIO". Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.- Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP110503 $240,00 V15342

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín de la ciudad de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIELA ELIZABETH CALVO D.N.I N° 25.522.436 en "EXPTE. N° 109934/2020 CALVO MARIELA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por un día. Leandro N. Alem, Mnes., 25 de Febrero de 2021. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP110511 $270,00 V15342

EDICTO: El juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la 2da. Circunscripción judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Avenida Misiones esquina calle Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante DORA ALICIA, SARTORIO D.N.I. N° 11.335.167 para que se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en autos "EXPTE. N° 62565/2020 SARTORIO DORA ALICIA S/ SUCESIÓN CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 56305/2016 FREGONA ROSSO OSCAR RAFAEL S/ SUCESIÓN". Publíquese edicto por un (1) día en el Bo-

letín Oficial y por tres (3) días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”.- Oberá, Mnes. 18 de Diciembre de 2020. María Natalia Retanozo. Secretaria.-

PP110512 $360,00 V15342

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Rubén Osvaldo Lunge, CITA en “EXPTE. N° 5071/2021 MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO S/ ACCIÓN DE AMPARO” conforme a la resolución que a continuación se transcribe: AUTOS Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)… 2)... 3)... 4.- Hacer lugar a la acción de amparo interpuesta por la Municipalidad de Puerto Rico Mnes.” C.U.I.T. N° 30-67243954-6; consecuentemente intimó a: MIRTA NELLY GOSSLER (con domicilio en Avda. Alejo Rauber S/N de esta ciudad), SILVIA MABEL GOSSLER (con domicilio en calle Mariano Moreno N° 516 de esta ciudad), MARIO RAÚL DREWES (con domicilio en calle Pionero Riedler Nº 313, Eldorado Mnes.), SILVANA KARINA DREWES (con domicilio en calle Martín Fierro N° 333, Capiovi Mnes.), CÉSAR DANIEL DREWES (con domicilio en Km. 11, Barrio Eldorado II, Edificio “A”, Dpto. “A”, escalera N° 26, Eldorado Mnes.), GRACIELA BEATRIZ DREWES (con domicilio en Avda. República Argentina S/N, Wanda Mnes.), HUGO LEONARDO DREWES (con domicilio en calle Pionero Riedler N° 313, Km. 7, Eldorado Mnes.), LUIS ALBERTO DREWES (con domicilio en calle Grito De Asencio N° 3223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), MIRTA LILIANA DREWES (con domicilio en calle Pionero Riedler N° 313, Km, 7, Eldorado Mnes.), SUSANA MARIBEL DREWES (con domicilio en calle Yerbal esquina Chile, Puerto Rico, Mnes.) propietarios y/o herederos del inmueble determinado como Manzana 000, Parcela 70, Sección 08, Partida inmobiliaria 4787, Matrícula 869, Municipio 61, Departamento 10 para que en el término de quince (15) de notificados, acrediten en la causa la iniciación de los trámites de mensura correspondiente al inmueble denunciado, cargo de la parte accionada 5) Para su notificación y publicidad, a fin de salvaguardar el derecho de defensa, debido proceso y seguridad jurídica; publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario “Crónica” y/u otro día de circulación nacional de los autorizados; debiéndose integrar en el cuerpo del mismo edicto la parte pertinente de la presente Resolución… (Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII - Nº 27)… Puerto Rico, Mnes… de Febrero de 2021. Dr. Osvaldo Rubén Lunge. Juez. Dra. Iris Rodríguez. Secretaria.-

PP110513 $2.160,00 E15342 V15343

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, en autos: “EXPTE. N° 84166/2020 TERLESKI BRUNO JOSÉ S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del causante BRUNO JOSÉ TERLESKI, D.N.I. N° 3.362.057. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 24 de Febrero de 2021. Dra. Nelly Raquel Alonso.-

PP110515 $720,00 E15342 V15344

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el 18/03/2021 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, y en el estado que se encuentra. El automotor que a continuación se detalla, se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 16 hs. ALBERTO FABIAN DA SILVA – CHEVROLET ONIX 1.4N LT/2016 – Dominio AA 692 SH – Base: $ 370.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/02/21. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional.-

PP110451 $810,00 V15342

CONVOCATORIAS

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS
C O N V O C A T O R I A

El Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 26 de Marzo de 2021, en su sede ubicada en calle 25 de Mayo 1793 de la ciudad de Posadas, bajo el estricto cumplimiento de la Resolución N°795 y su Anexo I, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A Las 12,00 Hs. En Asamblea Ordinaria

1.-Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

3.- Lectura y aprobación y/o modificación de los estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31-Dic2020.-

4.- Elección de una comisión escrutadora, si correspondiere.-

5.- Elección de miembros por finalización de sus mandatos.- Del Consejo Directivo: Vicepresidente; Prosecretario; Tesorero; 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente. De la Comisión de Ética: 3 Miembros Titulares, 3 Miembros suplentes.-

DE LA COMISIÓN DEL FONDO NOTARIAL: Presidente, Secretario, Vocal I, Vocal Jubilado Titular y Vocal Jubilado Suplente.

DE LA COMISIÓN DE NOVELES: Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales Titulares.

DELEGACIONES DEL COLEGIO EN OBERÁ, ELDORADO, PUERTO RICO, APÓSTOLES, JARDÍN AMÉRICA, SAN VICENTE Y PUERTO IGUAZÚ: Elección de un Delegado Titular y Dos Delegados Suplentes.-

Artículo 18 del Estatuto Social: El “quórum” se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que tengan derecho a votar y que estén al día en el pago de sus cuotas. Si media hora después de la fijada en la citación no hubiere dicho número, la asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera sea su número. Una vez constituida, la Asamblea continuará con los miembros que estén presentes y sus resoluciones serán válidas.-

Not. Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert. Presidente.-

PP110510 $1.800,00 E15341 V15342

AUTOMÓVIL CLUB MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Automóvil Club Misiones convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 26 de Marzo de 2021 a las 7:00 h., en su sede, sito en Av. Juan Manuel Fangio S/N de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Elección de dos Asociados para Rubricar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 52 finalizado el 30/11/19.-

4. Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva del A.C.M. por el período 2020-2022.

5. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 53 finalizado el 30/11/20.-

Art. 32) Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la Asociación, o en su defecto por quien la asamblea lo designe.-

CARLOS MALARCHUK. Presidente.-

PP110500 $1.320,00 E15342 V15343

ASOCIACIÓN CIVIL IDENTIDAD MISIONERA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil identidad Misionera, Personería Jurídica N° A-3.589, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social Av. Lucas Braulio Areco N° 1410, de ésta ciudad, para el día 26 del mes de Marzo del año 2021, a las 18:00 hs., como primera convocatoria y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, la cual se celebrará con el número de asociados presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2.- Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria Descriptiva.

3.- Consideración de la Continuidad y Regulación de la Asociación o su Disolución y Liquidación.

4.- Para el caso que se decida la continuidad de la Aso-

ciación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, lectura del informe de los revisores de cuentas, aprobación de Inventario de bienes y si se resuelve su Disolución se procederá a la elección de dos socios liquidadores.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00 a 11:30 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.- MIRTA BÁEZ. Presidente.-

PP110501 $1.140,00 E15342 V15343

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNARDO DE IRIGOYEN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-

3) Aprobación de Memoria y Balance e informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019.

4) Consideración y aprobación de Altas y Bajas de socios.-

5) Elección de nuevas Autoridades titulares y suplentes de la comisión directiva.-

6) Elección de revisores de cuentas titulares y suplentes de la asociación. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido al a siguiente dirección: bomberosvoluntariosbdoirigoyen@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

GUERRERO CADENA HÉCTOR DANIEL. Presidente.-

PP110507 $1.860,00 E15342 V15343

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIO DE MONTECARLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Montecarlo, tienen el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo a las 20:00hs. en el Complejo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Montecarlo barrio 9 de Julio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos delegados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Lectura del Acta anterior.-

3) Consideración de las razones que imponen la demora en la convocatoria de la Asamblea general ordinaria.-

4) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de Octubre de 2020.-

5) Lectura del Informe del Tribunal de Honor.-

6) Cuota Social.-

7) Elección por lista de:

a) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares por el término de (dos) dos años, por vencimiento de mandatos de Beilharz Carlos, Skeppstedt Noemí Roxana, Dörper Gunther Oscar, Oster Federico Alberto, Rodríguez Ignacio.-

b) Elección de 3 (tres) Miembros Suplentes por el término de 1 (un) año, por vencimiento de mandatos de: López Fausto, Waidelich Matías y Sorondo Benigno.

c) Elección de 1 (un) revisor de cuentas titular por el término de dos años en remplazo de Dallmann Osvaldo Nicolás.

d) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta Suplente por el término de 1 (un) año en reemplazo de Beilharz Néstor Oscar y Khon Rodolfo.

e) Elección del Tribunal de honor por el término de 1 (un) año en reemplazo de: Oliveira Hugo Alberto, Franke Alfredo, Kruse Manfredo, Kimmich Eugenio, Waidelich Herberto, Pipke Alfredo, Pepermans Martín.-

LAUMANN WALDEMAR. Presidente.-

PP110514 $1.560,00 E15342 V15343

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021.-
LLAMAR a Licitación Pública a los efectos de la adquisición de insumos para la Planta Asfáltica 52 TN de Asfalto 50/60, 600 TN Piedra 0/6, 600 TN de Piedra 6/19, 130 TN de Arena Mediana y 18 TN de emulsión asfáltica.-
APERTURA: 18 de Marzo de 2021.-
HORA: 09:00.-
LUGAR: Sala de Conferencias. -
PLIEGOS: Página web www.eldorado.gob.ar
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP110480 A Pagar $720,00 E15340 V15342

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I.PRO.D.HA

LICITACIONES PÚBLICAS: N° 14/2020 y 13/2020.-
OBRA: Escuela N° 928 - Santiago de Liniers Misiones.-
Precio Tope Oficial: $ 42.756.453,70.-
Valor a: Junio/2020.-
Plazo Obra: 12 meses.-
Precio del Pliego: $ 21.400,00.-
LICITACIÓN N°: 13/2020.-
OBRA: Escuela Primaria Urbanización Itaembé Guazú Posadas Misiones - 3° Etapa.-
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 32.436.000,00.-
VALOR A: Junio/2020.-
PLAZO OBRA: 10 meses.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 16.200,00.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para las licitaciones públicas del presente Llamado, hasta las 9:00 hs del día 16/03/2021.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 16/03/2021 a partir de los 9:30 hs.-
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso – Posadas.-
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-

PP110499 A Pagar $780,00 E15341 V15342

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 008/21.-
APERTURA: 10-03-21.-
HORA: 10,00.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el “SUMINISTRO DE 300.000 (TRESCIENTOS MIL) LITROS DE GAS-OIL GRADO 3”.
PRESUPUESTO OFICIAL: $25.770.000,00 (Pesos veinticinco millones setecientos setenta mil).
PRECIO DEL PLIEGO: $40.000,00 (Pesos cuarenta mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP110517 A Pagar $720,00 E15341 V15343

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN TERMINAL SAN PEDRO” Ruta Nac. 14 y Acceso Colectora San Pedro - Mnes.-
Expte. N° 3415-1268-2020 Resolución N° 126/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 49.994.101,69 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ciento uno con 69/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 49.000,00 (Pesos cuarenta y nueve mil).-
FECHA DE APERTURA: 07 de Abril de 2021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓON DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 Ex 621 - 3° Piso, Posadas Tel (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17908 E15342 V15345